



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2024

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN

14 de Marzo de 2024 - 13:00 Hs. - Hoja 1 de 2

1°) Lectura y consideración Acta I° Sesión Ordinaria de 2024.

2°) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO

- a) Sra. Intendente Municipal s/ Convenio Marco de Colaboración entre Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly sobre infraestructura Escolar.
- b) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ actualizar montos de contratación.

ELEVACIONES OFICIALES

- a) Honorable Concejo Deliberante de Trevelin s/Comunicación N° 02/24.
- b) Honorable Concejo Deliberante de Rawson s/ Declaración N° 012/24.
- c) Nota Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco "Grupo de Estudio de Mamíferos Marinos" s/ declarar de interés.

4°) ELEVACIONES PARTICULARES

- a) Nota vecinos s/ seguridad.

5°) PROYECTO DE ORDENANZA

- a) Bloque Arriba Chubut s/ establecer sentido de circulación.
- b) Bloque Arriba Chubut s/ programa de seguridad ciudadana.

PROYECTOS DE RESOLUCION

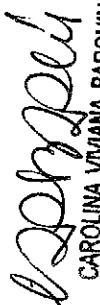
- a) Bloque P.V.R.T s/ Libro Historia del Batallón Logístico 9 en Malvinas.

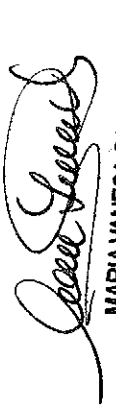
PROYECTOS DE PEDIDOS DE INFORMES

- a) Bloque P.V.R.T s/ solicitar al D.E.M.

8°) DESPACHO DE COMISIONES

- a) Dictamen único Comisión de Hacienda y por mayoría Comisión de Bienestar Social s/ nota vecina Expediente N°33.294-M-98.
- b) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 016/24.
- c) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 021/24.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2024

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN

14 de Marzo de 2024 – 13:00 Hs. – Hoja 2 de 2

- d) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 039/24.
- e) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 043/24.
- f) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 053/24.
- g) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Legislación s/ reserva de tierra para Polo Deportivo.
- h) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Transito Vehicular.
- i) Dictamen único y conjunto Comisión de Obras Públicas y Legislación s/ La Colina.
- j) Dictamen único Comisión de Legislación y por mayoría Obras Públicas s/ Ordenanza N° 2539/20.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

14 FEB 2024

NOTA N° 043
ENTRADA / SALIDA

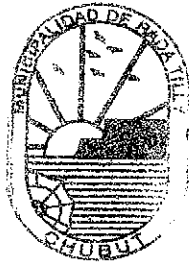
Rada Tilly, 14 de febrero de 2024

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

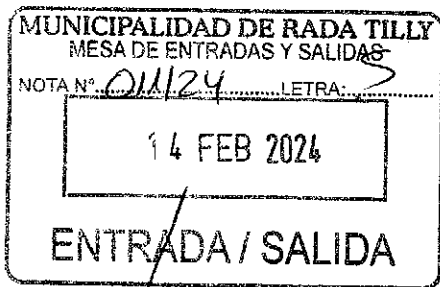
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar para su tratamiento, copia del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

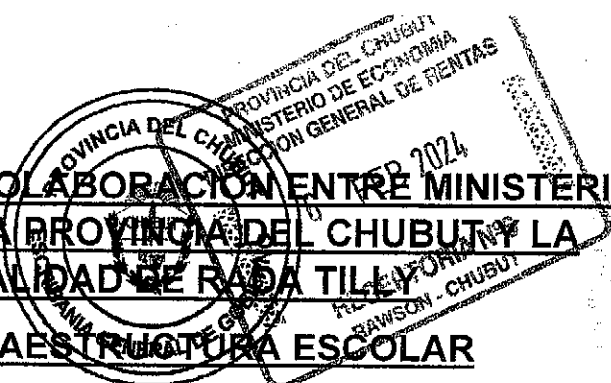
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




CARLOS GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**



Entre los abajo firmantes, por una parte, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con domicilio en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por el señor José Luis Punta DNI 13.934.569, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Rada Tilly, con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente señora Peralta Mariel Gimena, DNI 26.581.623, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" encomienda a "EL MUNICIPIO" efectuar el mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para los edificios educativos situados en su jurisdicción. La nómina de establecimientos y las tareas a realizar se establecerán teniendo en cuenta las prioridades y necesidades, que serán instrumentadas en un Plan de Acción Conjunto. La elaboración y detalle de las etapas que comprenderán dicho Plan de Acción serán establecidas mediante acuerdo de partes. -----

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" se reservan el derecho de modificar, ajustar o reformular, de mutuo acuerdo, el Plan de Acción mencionado en la cláusula anterior, debiendo existir razones fundadas para hacerlo.-----

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a asignar fondos para ser aplicados exclusivamente a dichas obras de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios educativos. -----

CUARTA: "EL MUNICIPIO" afectará dichos fondos a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del presente: compra de materiales no inventariables (con excepción de calefactores, cocinas y termotanques), contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas antes mencionadas. -----

QUINTA: Las tareas de mantenimiento, reparación y mejora relevadas deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas o cloacas, ni otras cuya área de incumbencia sea de la Secretaría de Infraestructura y Planificación Provincial. -----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" será responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas encomendadas, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a la seguridad e higiene.-----

GONZALO S. DE JEN
DIRECTOR DE
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION

ANGELA
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 FEB 2024
NOTA N° C431
ENTRADA SALIDA

SÉPTIMA: Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la correcta aplicación y ejecución de los fondos, y la correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del aporte otorgado, dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión. -----

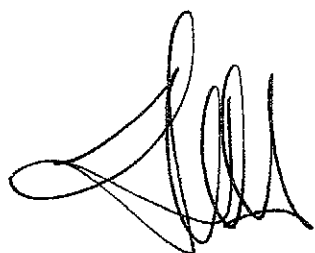
OCTAVA: En caso de que "EL MINISTERIO" detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para la ejecución de las tareas convenidas de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios escolares por parte de "EL MUNICIPIO", además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, se suspenderá automáticamente cualquier desembolso, hasta que no se produzca la correspondiente corrección. -----

NOVENA: "EL MINISTERIO" realizará la verificación, inspección y control de la ejecución de las obras de mantenimiento a través de personal técnico por él designado. Deberá certificar los avances de obra y el cumplimiento de las distintas etapas establecidas en el Plan de Acción Conjunto. -----

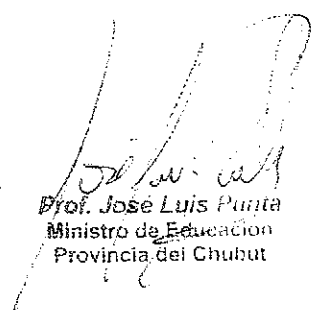
DÉCIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a reglamentar mediante el acto administrativo correspondiente todos los aspectos específicos relacionados con la aplicación del presente convenio, detallando el listado de las instituciones educativas afectadas, las obras a realizar y la respectiva imputación de fondos. --

DÉCIMA PRIMERA: Las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, constituyendo domicilio "EL MINISTERIO" en 9 de Julio N° 24 de Rawson y "EL MUNICIPIO" en Fragata 25 de Mayo N° 94 de Rada Tilly, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. --

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. -----



MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Rada Tilly, 20 de febrero de 2024.

Señora Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Carolina BARQUIN

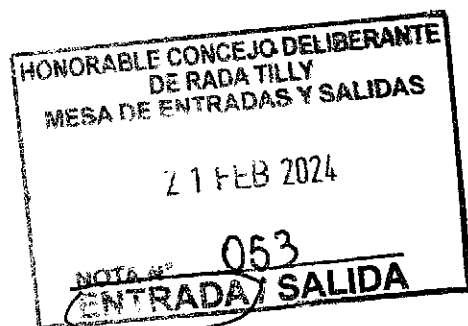
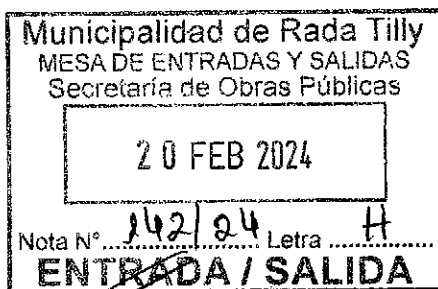
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo a los efectos de elevarle, conforme lo establece la Ordenanza 1553/02, copia de la Resolución Municipal N° 062/24 referida a la actualización de los montos de contratación de acuerdo a la normativa provincial vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

21 FEB 2024

NOTA N° 053

~~ENTRADA~~ SALIDA

RESOLUCIÓN:

062/24

RADA TILLY,

08 FEB 2024

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 00011/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Provincial del Visto se fijan los valores máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo al artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07 cuya escala se corresponde con el Índice INDEC-COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL para el mes de Noviembre de 2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 1553/02 autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos máximos de contratación de acuerdo a la normativa provincial en vigencia.

Que atento a ello, y dando cumplimiento al artículo 2° de la mencionada Ordenanza debe perfeccionarse el instrumento legal y administrativo para la entrada en vigencia de dicha actualización.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

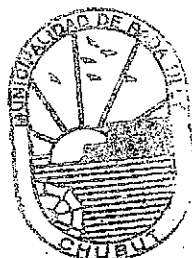
Art.1°) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut 00011/2024 de fecha 29 de enero de 2024, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2°) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DANIELA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

NORMA GRACIELA REMINTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

062724

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 FEB 2024
NOTA N° 053 ENTRADA SALIDA

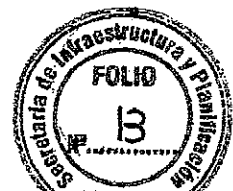
ANEXO I

A) Para la contratación y/o servicios de bienes comprendidos dentro de **Servicios y Obras Públicas** (Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 00011/2024 de fecha 29 de enero de 2024.

a) ADJUDICACION DIRECTA	\$ 35.758.932,25
b) CONCURSO DE PRECIOS	\$ 53.638.398,38
c) LICITACIÓN PRIVADA	\$ 71.517.864,51

Superado el monto de Licitación Privada corresponde Licitación Pública.-

Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 FEB 2024
NOTA N° 053
ENTRADA SALIDA



Gobierno del Chubut

Secretaría de Infraestructura y Planificación

062/24

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

Rawson, 01 FEB 2024

Al Señor
Intendente Municipal
Fragata 25 de Mayo N° 94
(9001) Rada Tilly
CHUBUT

Ref: Resolución N° 00235/2023 MIEP.-

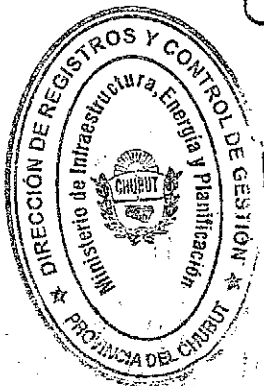
De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de enviarle copia de la Resolución N° 00011/2024 SlyP donde se establece los Montos Máximos para Licitaciones Privadas, Concurso de Precios y Adjudicación Directa en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Art. 19° del Decreto N° 42/80, reglamento de la Ley I N° 11 ante Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07.-

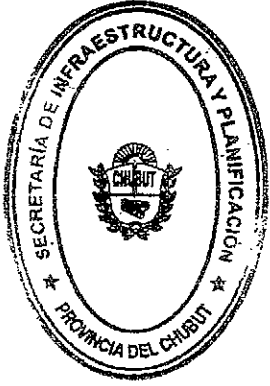
Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 023/24...LETRA: G
16 FEB 2024
ENTRADA / SALIDA

Un. R. y C. de A. M. 20



Edda Alicia VELA
Jefa Departamento
Registro de Constructores
DRyCG - MIEP



Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Planificación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de toda la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. Alvaro BALSAMELLO
Subsecretario de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Planificación

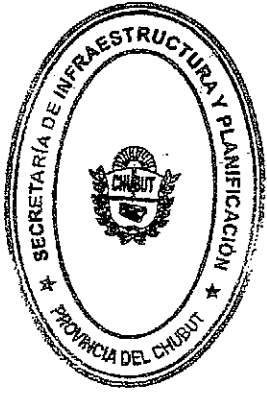
Ing. Nicolás CIADINI
Secretario de Infraestructura
y Planificación

RESOLUCIÓN N° 000 11 /2024-SIyP.-

①
Evaristo Abad, Distrito N.º
Abogado
Director de Asuntos Legales
de la DGASLYD-SIyP



"Año de Conmemoración del 50 Aniversario de la Reforma Constitucional"



29 ENE 2024

DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
 NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°

INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: **NOVIEMBRE 2023**

ANEXO I	
DE APLICACION GENERAL	DE APLICACION ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
A=	B=
\$ 71.517.864,51	\$ 125.156.264,59
DTO. N° 33/07 - ART 1°, 3° Y 4°	DTO. N° 33/07-ART.2°
100% DE A: \$ 71.517.864,51	100% DE B: \$ 125.156.264,59
80% DE A: \$ 57.214.291,60	
60% DE A: \$ 42.910.718,70	
LICITACION PRIVADA	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	
SR. SUBSECRETARIO	
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	
CONCURSO DE PRECIOS	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$ 53.638.398,38
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A: \$ 42.910.718,70
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A: \$ 21.455.359,35
ADJUDICACION DIRECTA	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$ 35.758.932,25
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A: \$ 25.031.252,58
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A: \$ 6.436.607,81

RESOLUCIÓN N° 00 1/2024-SIYP-

Ing. Alvaro BALSAMELO
 Subsecretario de Obras Públicas
 Secretaría de Infraestructura y Planificación

Ing. Nicolás CATTADINI
 Secretario de Infraestructura
 y Planificación



COMUNICACIÓN N° 02/24

Manifestación y preocupación por la quita de subsidio a la energía eléctrica

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin N° 50/23; la Nota N° 215/24 ingresada al HCD; y el Despacho de Comisión de Receso N° 11/24 Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Art. N° 38° de la Resolución N° 50/23, se presentará en forma de proyectos de Comunicación toda proposición destinada a contestar, recomendar, pedir o expresar un deseo o aspiración del Cuerpo. En esta forma se presentará todo pedido de informes dirigido al Departamento Ejecutivo.

Que, mediante Nota 215/24, de la Cooperativa 16 de Octubre que puso en conocimiento la recomposición de las tarifas del sector eléctrico y fijó los nuevos cuadros tarifarios por la quita de subsidio del Gobierno Nacional, mediante la RESOL-2024-7-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación.


Que, mediante el despacho de Comisión de Receso N° 11/24 del HCD, resuelve emitir una comunicación manifestando la preocupación respecto a la quita de subsidios de la energía eléctrica y su impacto en la economía social de los vecinos de Trevelin y sus Parajes.


POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: MANIFESTAR la preocupación por la quita de subsidio a la energía eléctrica por parte la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la RESOL-2024-7-APN-SE#MEC, publicada el pasado 2 de febrero de 2024.


Fabio Dujsando
Secretario Ejecutivo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Yanina Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 02/24, Dictada Ad-referendum en el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de febrero del año 2024.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

28 FEB 2024

NOTA N° 062
ENTRADA * SALIDA

COMUNICACIONES



Artículo 2°: MANIFESTAR la preocupación por el impacto que genera estas medidas en la economía de los vecinos y vecinas de Trevelin y sus Parajes, en un contexto crítico como el presente.

Artículo 3°: SOLICITAR al Gobierno Nacional a retrotraer la medida tomada, sobre todo porque nuestra región es productora de energía eléctrica desde el año 1978 a través del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Energía de la Nación para su conocimiento.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 02/24. Dictada Ad-referéndum en el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de febrero del año 2.024.

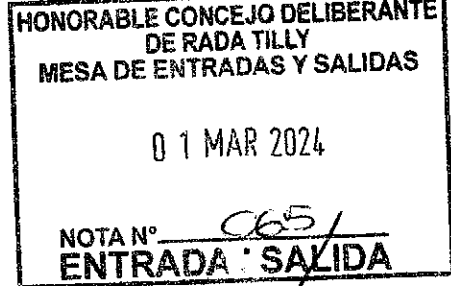
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

28 FEB 2024

NOTA N° 0021
ENTRADA SALIDA



Concejo Deliberante



RAWSON - CHUBUT, 21 de Febrero del 2024.-

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, lo dispuesto en tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Ley 26.122 y lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 70/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina en su Artículo 99° Inciso 3 establece que solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes podrán dictarse decretos por razones de necesidad y urgencia;

Que el mismo artículo indica que no pueden legislar normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos;

Que avasalla la división de poderes toda vez que le Poder Ejecutivo Nacional se arroja facultades legislativas vedadas: la Constitución Nacional autoriza los Decretos de Necesidad y Urgencia para circunstancias excepcionales y en relación a determinadas materias. El Artículo 99 Inciso 3 de la Carta Magna dispone:

"El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable emitir disposiciones de carácter legislativo"

Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarios, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros [...]"

Que es tan flagrante y de tal magnitud la violación a la división de poderes, que se configurará la nulidad insanable del supuesto contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Nacional cuando Taxativamente prohíbe al Congreso Nacional la concesión de "facultades extraordinarias" o "la suma del poder público" u otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas



Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
01 MAR 2024
NOTA N° <u>065</u> ENTRADA SALIDA

de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Cabe recordar que dicho artículo finaliza diciendo:

"Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria." (Artículo 29 In Fine CN)."

Que desconoce jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que prohíbe la legislación por DNU de regímenes permanentes;

Que por sus alcances es violatorio de las autonomías provinciales y municipales, afectando los considerandos sobre el federalismo que nuestra Constitución Nacional prevé;

Que, en este sentido, dicha violación generará incertidumbre en relación con la ejecución de las obras y programas nacionales, esgrimidos en los discursos periodísticos por el Gobernador de nuestra provincia, como por el Intendente Municipal, donde se hizo referencia a obras en la ciudad de Rawson como: la ampliación de la planta potabilizadora, el acueducto de la ciudad y la urbanización de los barrios populares;

Que con el objeto explícito de "desregular la economía argentina", el decreto de mención avanza en la derogación en leyes y disposiciones de orden público como: la Ley de Alquileres, la desregulación de las obras sociales, la habilitación de las privatizaciones de empresas estatales, la derogación de las leyes de abastecimiento, Gondolas, Compre Nacional, prestación de internet, medicina prepaga, obras sociales, modificación a las leyes de contrato de trabajo y empleo y protección de trabajos (Ley 24.013), a la ley de servicios e comunicación audiovisual, a la ley de tierras, ambiente turismo y deporte; al Código Aduanero, modificaciones al Código Civil y Comercial de la Nación en lo referido a las obligaciones contractuales;

Que en materia laboral impone fuertes restricciones al derecho de huelga por declarar esenciales o trascendentes a actividades como la industria de transporte, bancos, hoteleras, gastronómicas, entre otros, elimina numerosos CCT e impone condiciones de duración de jornada laboral, contratación,



Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
01 MAR 2024
NOTA N° <u>065</u> ENTRADA : SALIDA

despidos, estabilidad y progresividad del derechos laboral a favor d los sectores patronales y en contra el sector trabajador;

Que la transformación de las empresas del Estado en sociedades anónimas significa la destrucción de entramado de Ciencia y Técnica y la privatización de sectores estratégicos de nuestra economía;

Que la derogación de la Ley N° 26.737 permitiría la extranjerización de las tierras rurales, impidiendo que se haga esto incluso en zonas de frontera o estratégicas;

Que la derogación de la Ley de Tierras avanza en el modelo de saqueo y contaminación sin licencia social facilitando el modelo de entrega de nuestros bienes comunes abriendo la puerta a los proyectos extractivistas de corporaciones multinacionales;

Que en materia de salud elimina restricciones de precios, desregula valores de prepagas, prestaciones mínimas y modifica la Ley de medicamentos genéricos pudiendo vulnerar el valor y calidad de las prestaciones;

Que para tarjetas de crédito elimina topes a tasas que se le cobran a comercios, a intereses punitivos por mora y sanaciones;

Que en materia de industria turística elimina controles del Estado sobre agencias de viajes y extranjeriza la operatoria de esta actividad pudiendo afectar a la calidad y costo de estos;

Que, en particular, a nuestras ciudad, la desregulación del mercado aerocomercial y la privatización de Aerolíneas Argentina atentaría en contra de destinos emergentes como el nuestro, afectando el desarrollo turístico y las posibilidades de vinculación con el resto del país;

Que en materia de alquileres permite que el mercado fije condiciones de pago, plazos, monto que dejan desprotegidos a los locatarios;

Que por los preceptos establecidos en nuestra Constitución Nacional y la profundidad de las reformas enumeradas corresponde que el debate de estas se dé en el ámbito del Poder Legislativo, no existiendo las condiciones de excepcionalidad para el dictado de un DNU que exige nuestra Carta Magna, no



Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
01 MAR 2024
NOTA N° <u>065</u> ENTRADA * SALIDA

existiendo un registro histórico de reforma de esta magnitud por este medio o similar, siquiera en momentos de dictaduras cívico-militares;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales;

DECLARA:

Artículo 1º.- Rechazar por nulidad absoluta e insanable en todo sus términos el DNU PEN N° 70/23.-

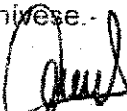
Artículo 2º.- Solicitar a nuestros Senadores y Diputados Nacionales que arbitren todos los medios a su alcance para rechazar en los términos de la Ley N° 26.122 el DNU PEN N° 70/23.-

Artículo 3º.- Invitar a los Concejos Deliberantes de todos los Municipios y a las Comunas de la Provincia del Chubut, a expresarse en el sentido de la presente.-

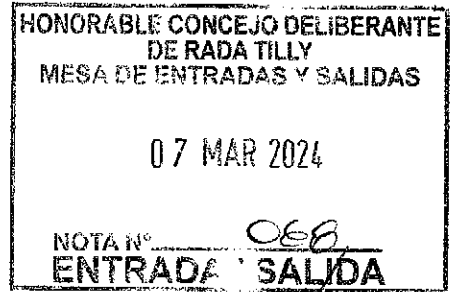
Artículo 4º.- Enviar copia de la presente Declaración al Presidente de la Nación, al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al Congreso de la Nación Argentina, a los Senadores y Diputados Nacionales por Chubut y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-


ERIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULCE DANILLO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 012 /24.-CD



26 de febrero 2024

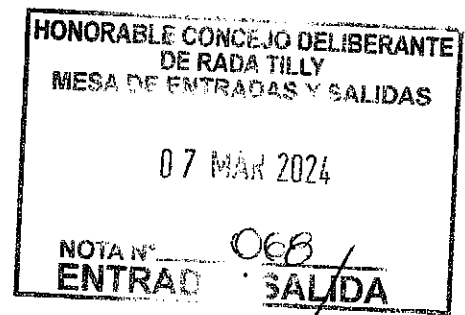
A los Señores Concejales del
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rada Tilly
S / D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de proponerle, declare a las actividades y proyectos de investigación del "Grupo de Estudio de Mamíferos Marinos (GEMM)" como de interés para el Municipio de Rada Tilly. El grupo se conformó en 2019 y centra sus actividades en la investigación de los mamíferos marinos desde el Área Natural Protegida Punta Marqués, zona central del Golfo San Jorge. Las líneas de investigación abordadas son: Biología de mamíferos marinos; Ecología del comportamiento de mamíferos marinos; Estudios genéticos poblaciones; Estimaciones de abundancia y dinámica poblacional de mamíferos marinos; Uso de hábitat de las especies de los mamíferos marinos; Interacciones con actividades humanas; Estudios sobre uso de hábitat; Generación de propuestas para el manejo de áreas marinas protegidas.

Los objetivos principales del grupo son:

- ✓ Generar conocimientos en ecosistemas costeros y oceánicos patagónicos focalizados en el estudio de los mamíferos marinos y su rol en el ecosistema.
- ✓ Realizar transferencia del conocimiento generado a los actores involucrados en los procesos de toma de decisiones respecto de conservación, áreas protegidas



marinas, desarrollo de productos turísticos y actividades extractivas que se desarrollan en los sistemas costeros y oceánicos de la Patagonia.

- ✓ Promover la generación de acuerdos interinstitucionales para incentivar el abordaje inter y transdisciplinar de los temas de estudio.

Desde el comienzo los proyectos de investigación han sido avalados por el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y que han sido financiados por empresas privadas y organismos tanto nacionales como internacionales.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para ampliar cualquier concepto que considere pertinente, saludamos a Ud. atentamente.

Marina Riera

DNI: 29.090.052

Mariano Coscarella

DNI: 23.061.828

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

15 FEB 2024

046

NOTA N°
ENTRADA SALIDA

Rada Tilly, 09 de febrero 2024

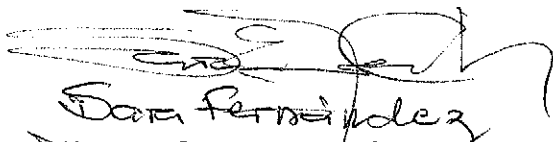
Honorable Consejo Deliberante


Rada Tilly

S/D

Adjuntamos copia notas presentada a la Sra Intendente Mariel Peralta referidas a la situaciones delictivas acaecidas en la ciudad de Rada Tilly .

Saludamos a Ud., muy atentamente.


Sara Fernández
DNI. 6376.975
2974176406


Blanca Kubiszyn
DNI. 10.145.851
2975098930

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

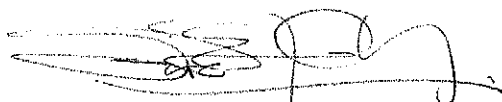
En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.


Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

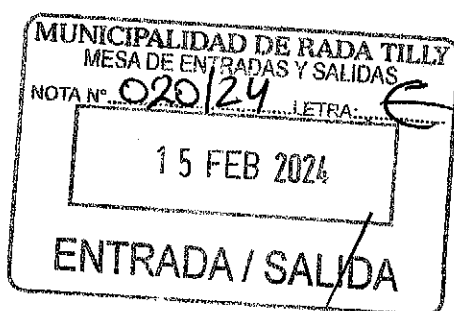
En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

Saludamos a Ud., atentamente


Sara Fernández
DNI 6.376.975


Blanca Kobiszyn
DNI 10.145.851



Rada Tilly, 09 de febrero 2024

Honorable Consejo Deliberante

Rada Tilly

S/D

Adjuntamos copia notas presentada a la Sra Intendente Mariel Peralta referidas a la situaciones delictivas acaecidas en la ciudad de Rada Tilly .

Saludamos a Ud., muy atentamente.

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

Saludamos a Ud., atentamente

ULLUA MAS
Rosati
Victor
Callepon
ULLUA Carlos
18.263577
SERUANO COSTANZO
5392663
G. G. G. G. G.
S. MALINOW
BATALHANC
MA 101

Cancelled
Alored Jones R
31.136.149

~~Handwritten signature~~
Richard Edwards
No 2871371

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

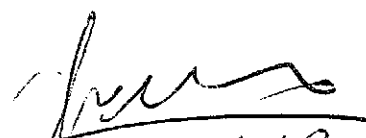
En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

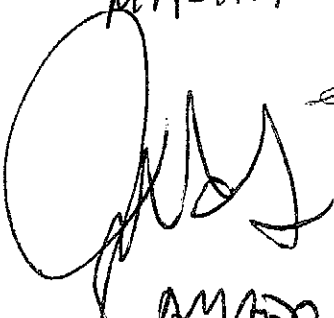
Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

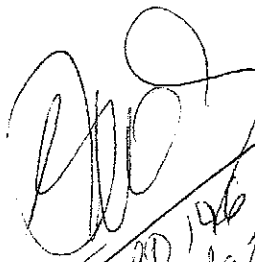
Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

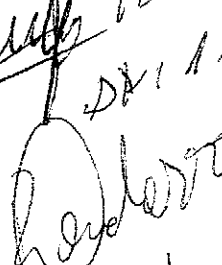
Saludamos a Ud., atentamente



5.096149
MACHAÍN, AMALIA


ANTONIO VICENTE
7809875
AMARO RODOLFO

23905278


20146242
Randa 370 yokpa M.
TEBEDA MORENO


DAI 11500581
Randa 330 M. ELISO


Mario Emilio Bellanad
DNI 6438776

Witez Ana. Maria
DNI. 10.146.604

Maria Isabel Crowe
12.246.785

Luis Chandiá.
10.146.540

Rada Tilly, 03 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.


En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.


Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.


En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

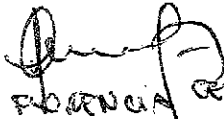
Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

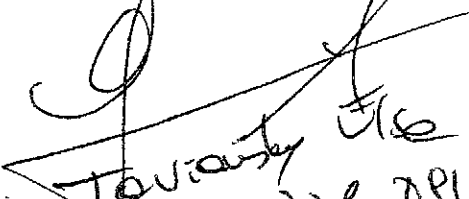
Saludamos a Ud., atentamente

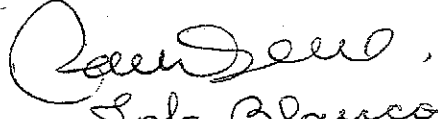

Francisco Fernández R.
DNI 93.936.886

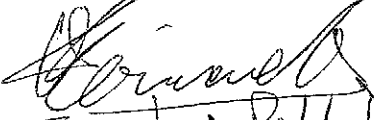

María Dorotea Carrizosa
DNI 30955193



Blanca Kubiszyn
DNI 10.145.851

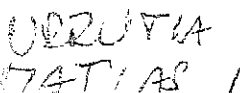

Progenia Cerda
30488462

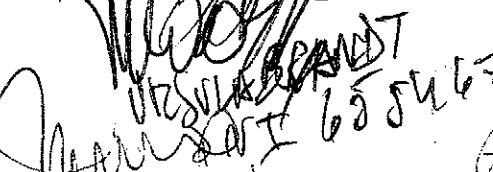

Tamiary Elvira
DNI 6.376.091

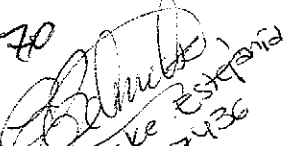

Lola Blanco
93458079

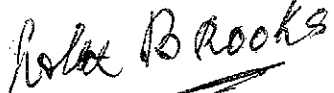

Fernando Pablo Duric
DNI 26416151


Tamiary
DNI 12040698


Verónica
747148
33775067


Feliska Naxmp
DNI 11921532


Belén Estepana
307447436


Lola Brooks
9995386

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARRERA
23032328

MARINA EMANUEL

23905488

BOSS MARCELO
DNI 27088599

[Handwritten signature]
CARMEN
MORA CLAVE
21974573

VILLEGAS G
29585951

[Handwritten signature]
WALTER OMAE PEREZ
21372798

[Handwritten signature]
JASMINA VASQUEZ
23032349

[Handwritten signature]
CARRERA
23032328

[Handwritten signature]
MIRTHA AUSTO
DNI 13227134

[Handwritten signature]
STEFANIA KRAVEL
35910634

[Handwritten signature]
MARIA
LAVAZZO
36181934

MARISA S. S.

[Handwritten signature]
MARIA MARIA
21586756

[Handwritten signature]
Seguero, Virginia
DNI 29858250

[Handwritten signature]
FALCON
SOLIS
29858150

[Handwritten signature]
4269.877
Cg. Fin. An. Ulla

[Handwritten signature]
GONDI LUCIA
40705289

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

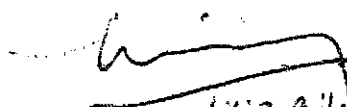
En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

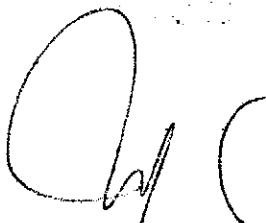
Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

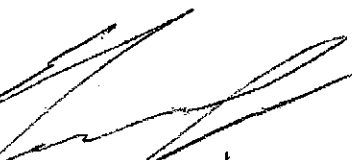
En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

Saludamos a Ud., atentamente


Liliana Billoret
4.263.906


RODRIGUES CLAUDIA
DNI 28.075.690


Edmundo Larrea
27841580

B. Perera
3765280

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal
Mariel Peralta
S/D

[Signature]
3765280

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

[Signature]
38209417

En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

[Signature]
Flores
3869146

En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

Saludamos a Ud., atentamente

[Signature]
Vucelja
3825023

[Signature]
92.67.5068

[Signature]
38738825

[Signature]
34.706.976

[Signature]
36351276

[Signature]
21949327

[Signature]
S1705828

[Signature]
35302404

[Signature]
4.847.885

[Signature]
44940.797

[Signature]
44.663.609

[Signature]
38748307

[Signature]
38798163

[Signature]
38209417

[Signature]
22255253

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

42218.675

Kamunung
34208765

[Signature]
DNI 21586321

[Signature]
DNI 23.439.001

[Signature]
DIEGO MENA
5 067 896

[Signature]
DNI 25639872

[Signature]
DNI 77.078.839

[Signature]
DNI 177729326

[Signature]
ZAVALE VERA
21.020.079

[Signature]
DNI 25901145

[Signature]
DNI 18.042.230

[Signature]
3369082

[Signature]
2667.179

[Signature]
3503805

[Signature]
DNI 36830478

[Signature]
24818517

[Signature]
18.711.026

[Signature]
120.40.489

[Signature]
35316212

[Signature]
11066042

[Signature]
4267053

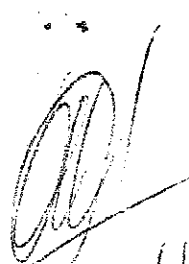
[Signature]
MONTE FESCHUK
12543448

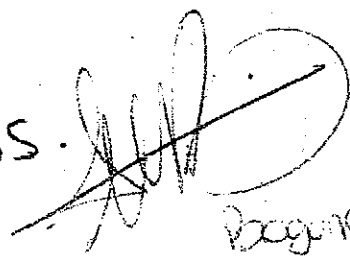
[Signature]
2010
2010

[Signature]
Karin Arce de Vallejo
DNI 4950711

[Signature]

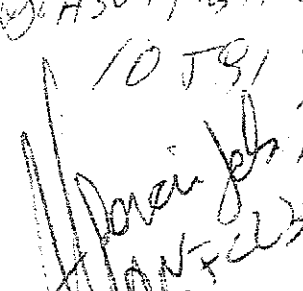
[Signature]
37.21705
4623041


20955185

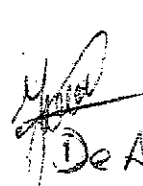


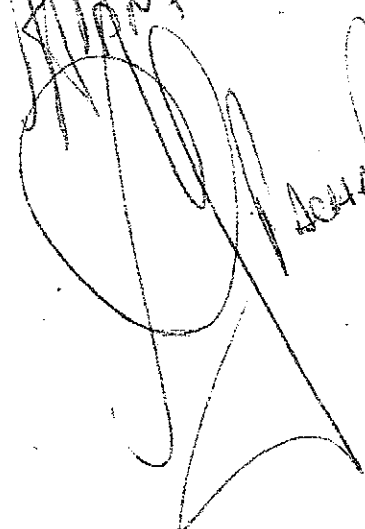
Begonia Valentina
39807714

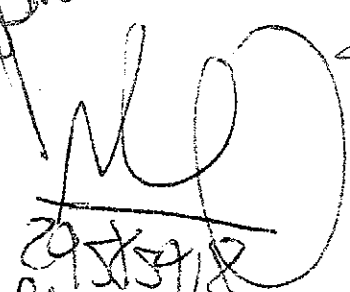
Blasutti H ERNESTO
10591909

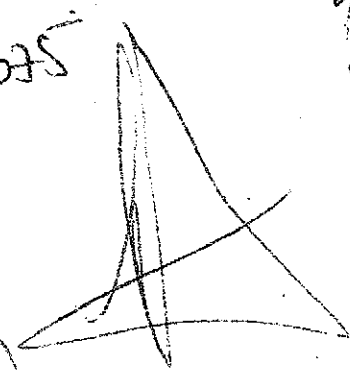

206953


28031075



De Abreu, Jolía
DNI 16001805

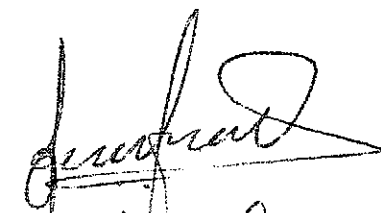

20410

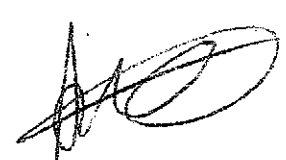

2953718
RISKANAN

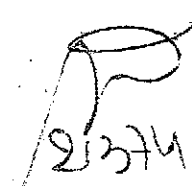


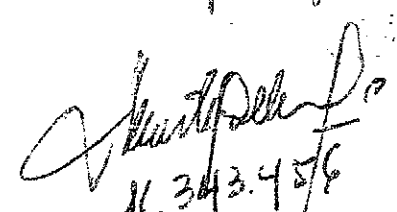
27600787
DNI 27600787

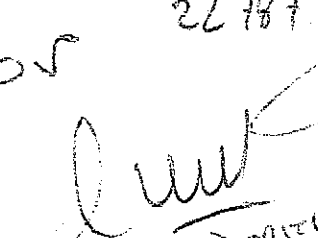

93618540



DNI 129005

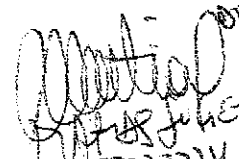

22787783

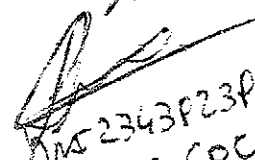

21374780



11.343.456

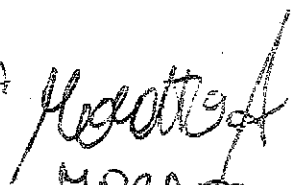

Aciaf Daniels
DNI 27998178
DNI + LUCIANA
16756783


20845596
Lodero Diam C.


DNI 3237224


DNI 23438238
M. LUCAS COCCÉ


DNI 26759108


MORANO
25994741





[Signature]
Javier R. Simbuzza
DNI 17.040.077

[Signature]
R. Carlos Coude
36 721 990

[Signature]
Hugo A. Moyano
11 155 323

[Signature]
Patricia Silvestre
16200325

[Signature]
Claudio
25 P01354

[Signature]
Maticiano
31807129
[Signature]
29.239.434

[Signature]
26128515

[Signature]
28.015.077

[Signature]
Joaquín R. Esté
DNI 18530960

[Signature]
DNI 7888288

[Signature]
DNI 20603984

[Signature]
Kerujo Natalia A.
DNI 25011855

[Signature]
2700 026
Mónica Corchuelo B.

[Signature]
Marta Arce
6.701.135

[Signature]
Gonzalo Natali
DNI 319853

[Signature]
Est
Eust Constanza
Soyama
484654122

[Signature]
DNI 3131

[Signature]
Jorge Topio
DNI 14934338

[Signature]
DNI 2993218

[Signature]
DNI 20027135

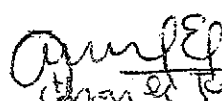
[Signature]
DNI 4463887
DNI 10800827


[Signature]
DNI 24227012
10


[Signature]
ESTRELLA
DNI 26122600

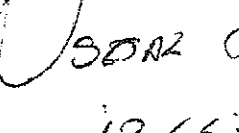

[Signature]

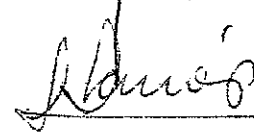
SOBRE PEDIDO INTENDENTE MARICEL PERALTA
SEGURIDAD

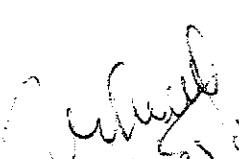

Renke M. Fernando
Cham. de Emerg. 24928476
DN 21355497

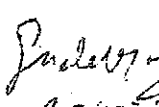

Stepano Nicob
DN 24131482

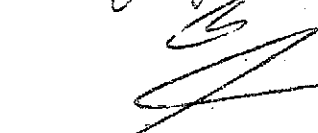

Frank
10651067

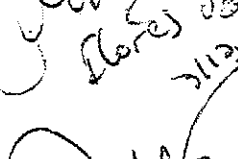

OSCAR CONDIT
13657292

Oscar 9388880

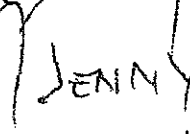

Alan



Lore
Lore Jansen
21124114

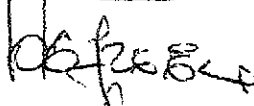

Rudy
92435082



Oscar
DN 11802528

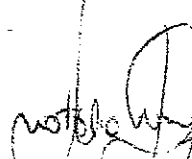

Wai
Wai
28838281



JENNY
5996121



Ruth
13253034

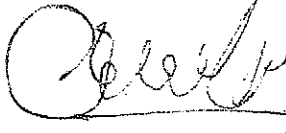

Oscar

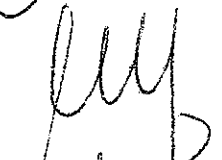

Perry
68140014167
Perry Alfa Gomez
33.872.086



Maria
DN 24420146



Oscar
21685320

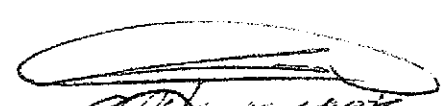

Oscar
DN 4623063



Carlos
DN 854962

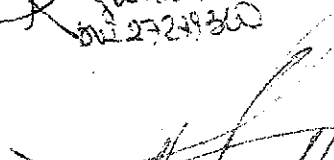

Oscar


Haydes
DN 16001449


Julieta
DN 27249360


Oscar
DN 1064076


Oscar


Oscar
DN 11794010

[Signature]
Alexa Josep
1413526

[Signature]
ADRIANA T. GARCIA
14672417

[Signature]
Allyson Ross
2830355

[Signature]
Lynne J. Anderson
33616080

[Signature]
10028397

[Signature]
Minteeui Neemi
DNI: 11.155.707

[Signature]
20002150

[Signature]
S2 PANORAMA ELAN
17.582794

[Signature]
Nadia Soreda
27762005

[Signature]
David
26469234

[Signature]
17030610

[Signature]
DANIELA GONZALEZ
10145941

[Signature]
DNI: 10283806

[Signature]
37.560.561

[Signature]
DNI: 34146512

[Signature]

[Signature]
DNI: 476.9751

[Signature]
RAUL D. CIRALDO
DNI: 12862422

[Signature]
DNI: 3112626

[Signature]
2766773

[Signature]
37665834

[Signature]
6.550.508

[Signature]
DNI: 3346.99

[Signature]

[Signature]
2020

[Signature]
5000

[Signature]

ROMANA BARRON

[Signature]
MIGUEL MONTEAÑA
30.342.409

[Signature]
30.442.941

~~*[Signature]*~~
44850013

~~*[Signature]*~~
DUI 22004793

[Signature]
Silvio Estevao Felicio
DUI 12593013

[Signature]
MARIEMMA GARCIA

Gladys Orta
DNI 13152147

[Signature]
NORA LORA
32697463
[Signature]
DUI 14835236

[Signature]
CARLOS ZERON
2636418

[Signature]
LUCAS VEIGA
DUI 39008955

[Signature]
20238224

[Signature]
MARCELA BARBA
13804557

[Signature]
MARCIALO MARSI
211 27404051
Lucia Moramet
39.059.410

[Signature]
MARIA ZIVICO
Carmen Ortiz
DUI 27.200.106

[Signature]
FLACAR SOLORZANO
34375300

[Signature]
BRASILE ANTIP

[Signature]
Ferre Melly

[Signature]

[Signature]

~~MADEIRA~~

~~Amador Kuba~~
30661608

~~Comp. Casim~~
30936679

Capra Micaela
38290629

~~STRA~~
Suzana DOLTA
DNI 11000208

Tejeda
25721550

MAZA DANIEL
33.300.614

~~ATA~~
ATA
DNI 13664842

~~CRISTIAN KALLA~~
Cristian KALLA
27.841.421

~~YORAZZ~~
YORAZZ
21355014

Wheus Compa
DNI 13214472

Fernando ME
10584184

~~M.S. MAISK~~
M.S. MAISK
DNI 1769212/DNI
2203217

~~DNI 16001850~~
DNI 16001850

~~30008014~~
30008014

~~Sanchez~~
Sanchez
24.684816

~~DNI 29548891~~
DNI 29548891

~~San J. H. Zapata~~
San J. H. Zapata
DNI 10900891

E. Valeria Lavoz

~~Queluz Freire~~
Queluz Freire
DNI 20234866

~~Lotario~~
Lotario
26591.718

~~Krupnik~~

~~17.1~~

IVANA FABIANA UTULO
95.380.904

Daniel Suarez
10363717

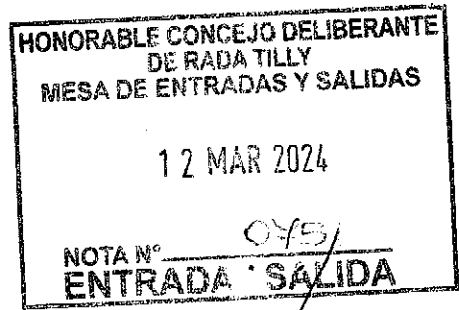
Kerine Salcedo

DNI 22483349

~~Orlando Rossi~~

DNI. 20.562.123

ORLANDO ROSSI
11498646
Enzo Gomez
25385749
Daniel Suarez
25447920



Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA – Cambio Sentido de Circulación Calle MARA

VISTO:

La necesidad de reordenamientos en el tráfico vehicular de la ciudad de Rada Tilly, a fin de no comprometer la transitabilidad y la seguridad vial.

CONSIDERANDO:

Que el importante crecimiento poblacional y del automotor hace necesario optimizar la circulación vehicular a fin de disminuir los riesgos de tránsito.

Que posibilitar el sentido único de una arteria disminuye la probabilidad de ocurrencia de determinados accidentes de tránsito.

Que la calle MARA de la zona sur, que hasta el momento posee doble sentido de circulación, se ha visto desbordada de tráfico por el nuevo complejo habitacional de varios departamentos y cocheras.


POR ELLO:

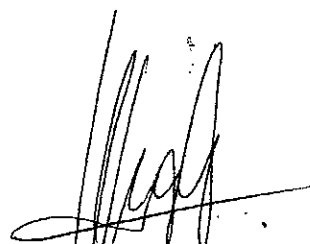
EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

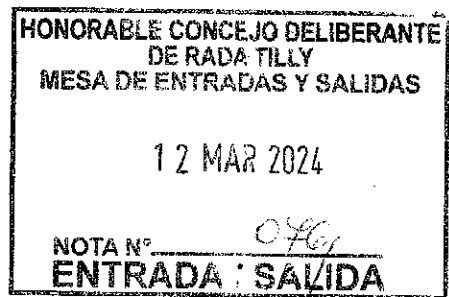
Artículo N° 1: Establézcase el sentido de circulación SUR-NORTE en la calle MARA, entre la calle Brigadier JUAN GUTIÉRREZ DE LA CONCHA y la calle URTUBEY.

Artículo N° 2: Tomen conocimiento las secretarías correspondientes a fin de señalar el sector e informar a la comunidad sobre el nuevo sentido de circulación.

Artículo N° 3: De Forma.


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA – “ALERTA RADA”

VISTO:

El creciente impacto de hechos delictivos que afectan a los vecinos de nuestra ciudad y comprometen la seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica en la cual se encuentran inmersos muchísimos argentinos y el incremento de la desigualdad social han contribuido de manera decisiva al incremento de la inseguridad.

Que son los Gobiernos Nacional y Provincial los que deben brindar los recursos humanos y los medios materiales necesarios para brindar seguridad a la población.

Que cuando ello no alcanza por las causas que fueren o el sistema es deficiente es obligación del gobierno municipal, actuando subsidiariamente y dentro de sus posibilidades y límites, realizar las acciones para lograr que la vida en una sociedad democrática se desarrolle en un marco de armonía y respeto, alejada de cualquier situación que genere inseguridad.

Que los programas de seguridad ciudadana buscan prevenir, desactivar o neutralizar las causas que producen inseguridad y que hacen a todos los aspectos de la vida en común.

Que en esta ciudad, y a pesar de todos los esfuerzos que seguramente se han hecho sobre el particular, han comenzado a reiterarse hechos de inseguridad.

Que es necesario implementar medidas efectivas para prevenir y combatir el delito, promoviendo la colaboración entre autoridades locales, organismos de seguridad y la comunidad en general.

Que la participación ciudadana activa es clave para fortalecer la seguridad en nuestras calles y vecindarios.

POR ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Créase el Programa Municipal de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito “ALERTA RADA”, cuyo propósito es coordinar y ejecutar acciones necesarias para garantizar la seguridad ciudadana en la ciudad de Rada Tilly.

Artículo N°2: El Programa "Alerta Rada" es financiado con recursos asignados por el Presupuesto Municipal, como así también, a través de fondos provenientes de Programas de Cooperación con organismos estatales Provinciales, Nacionales y/o entidades privadas.

Artículo N°3: El mencionado programa estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rada Tilly, como autoridad de aplicación; quien deberá garantizar su implementación y continuidad.

Artículo N° 4: Objetivos del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito:

-Diseñar y ejecutar planes y programas de Seguridad Ciudadana.

-Coordinar con Guardia Urbana, con la Policía Provincial y otros organismos competentes para la implementación de medidas de seguridad y prevención.

-Supervisar el funcionamiento de sistemas de vigilancia y control en las zonas de seguridad, en los principales accesos a la ciudad.

-Promover la participación ciudadana en actividades relacionadas con la seguridad y la prevención de delitos.

-Fomentar la iluminación y el mantenimiento de espacios públicos para disuadir actividades delictivas.

-Identificar y delimitar zonas más inseguras en la ciudad, considerando los índices de hechos delictivos, la densidad poblacional y otros factores relevantes.

-Implementar medidas específicas en esta zonas, como ser el aumento de la frecuencia en los patrullajes policiales tanto en vehículos como de manera peatonal.

-Instalación de más cámaras de vigilancia en lugares estratégicos, según planificación de la autoridad de aplicación.

- Promoción de programas de prevención del delito.

Artículo N°5: Brindar a toda la comunidad de Rada Tilly para prevenir y accionar contra el delito, un número de whatsapp de las fuerzas de Seguridad, para informar y/o denunciar los hechos sospechosos que sucedan en la ciudad.

Los hechos a informar en tiempo real a las fuerzas de seguridad son:

-Emergencias: Informar en tiempo real sobre una emergencia médica puede salvar vidas.

-Disturbios: Informar sobre peleas, roturas o hechos de vandalismo en la vía pública.

-Inseguridad: Informar sobre hechos sospechosos en la vía pública.

-Prevención de accidentes: Informar sobre casos de alcohol al volante, conducción peligrosa o exceso de velocidad.

-Sospecha de Violencia Intrafamiliar.

Artículo N°6: Implementar como parte del programa ALERTA RADA el Sistema de Alarmas Comunitarias en aquellas manzanas o calles en donde los vecinos se organicen con el objetivo de llevar adelante este método de seguridad.

- Este Sistema disuasivo consistirá en las siguientes medidas:

1. Instalación en red en la manzana o cuadra de alarmas con luz, sonido o ambos combinados, que al ser activados por el vecino permite dar aviso inmediato a la policía.

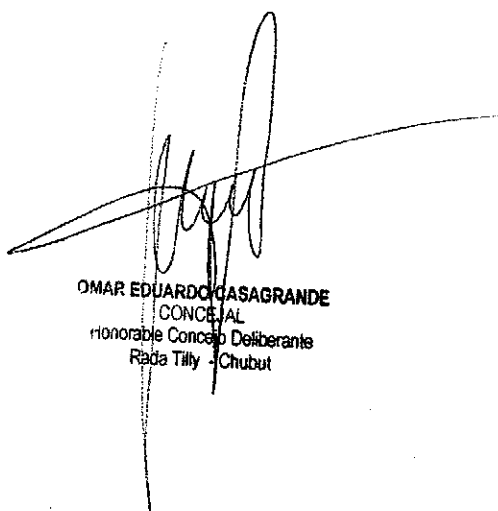
2. Conformar una red telefónica entre los vecinos de la zona incluidos en este sistema.

3. Utilización de elementos que permitan señalar una situación de emergencia mediante un pulsador, sirena, reflectores, detectores, etc.

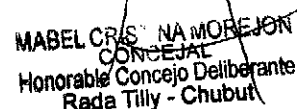
5.El Departamento Ejecutivo Municipal colaborará en la instalación de cartelera en las esquinas que funcione como disuasivo e identificaciones en las viviendas indicativas de estar adheridos al sistema.

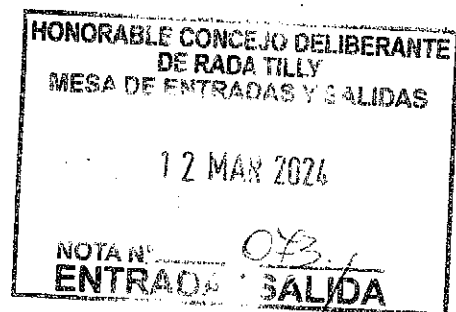
Artículo N°7: Se establece un plazo de 60 días para la puesta en marcha del Programa municipal de Seguridad Ciudadana ALERTA RADA.

Artículo N°8: De Forma.


OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
12 MAR 2024	
NOTA N°	076
ENTRADA	SALIDA


MABEL CRIS NAMOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

El libro "El Logístico en Combate- Historia del Batallón Logístico 9 en Malvinas" y;

CONSIDERANDO:

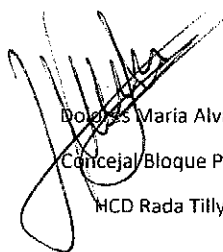
- Que el mismo, como medio cultural permite colaborar en la concientización sobre la Gesta de Malvinas en nuestra ciudad.
- Que la obra refleja la Historia del Batallón Logístico 9 en Malvinas, a través del relato personal, de los Veteranos que integraron dicho batallón
- Que uno de ellos, **JORGE RAILEFF**, es vecino de nuestra ciudad
- Que debemos aprovechar estos valiosos testimonios bibliográficos con los que contamos, para acercar y ayudar a conocer mejor nuestra historia, nuestra participación (por cercanía a la zona sur), en la Gesta de Malvinas, sobre todo a los niños y jóvenes
- Que sería muy importante esta llegada, a través de las instituciones educativas y culturales de Rada Tilly, disponiendo del material para su lectura en Bibliotecas: Colegios, Talleres Culturales, etc
- Que reconocer y aprender del pasado, es fundamental para el crecimiento sano de los pueblos

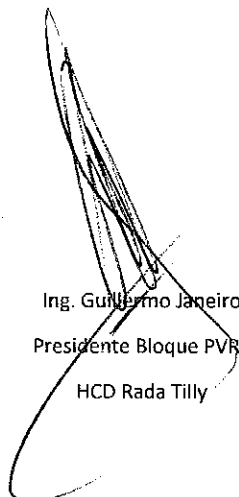
POR ELLO:

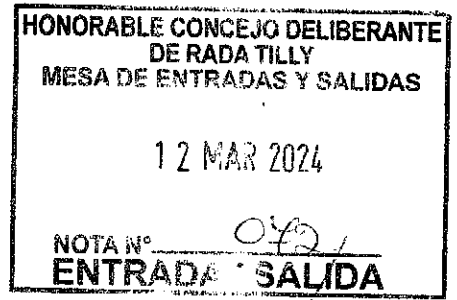
EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION

Art.1) SOLICITAR al DEM adquirir y acercar el material bibliográfico a las distintas instituciones educativas y culturales de Rada Tilly, para que las mismas puedan canalizarlo y difundirlo, junto a los relatos de sus protagonistas, dentro las comunidades educativas, culturales y sus familias.

Art.2) DE FORMA


Dolores Maria Alvarez
Concejal Bloque PVRT
MCD Rada Tilly


Ing. Guillermo Janeiro
Presidente Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



PROYECTO DE PEDIDOS DE INFORME

VISTO:

La Ordenanza 2716/23 y;

CONSIDERANDO:

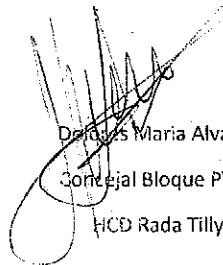
- Que en la misma se ratificar la Neutralización de la Obra de la Av. Almirante Brown y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para dar continuidad a las obras prioritarias de la misma
- Que es necesario el control sobre los actos de gobierno, y sobre todo, cuando se trata de situaciones extraordinarias y urgentes como esta

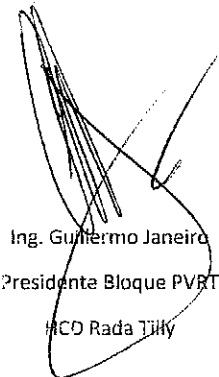
POR ELLO:

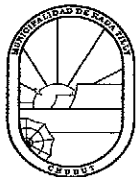
EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE PEDIDOS DE INFORME

Art.1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretaria de Obras Públicas y Hacienda respectivamente, el detalle de los trabajos contratados y realizados hasta la fecha, como así también, el detalle de empresas contratadas, montos pautados y abonados, y por último, los métodos de contratación implementados

Art.2) DE FORMA


Daniela Maria Alvarez
Concejala Bloque PVRT
HCD Rada Tilly


Ing. Guillermo Janeiro
Presidente Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 001/24

Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

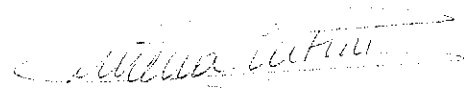
**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE HACIENDA Y
POR MAYORIA BIENESTAR SOCIAL**

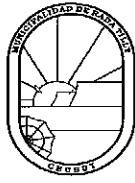
Ref: Nota vecina

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Resolución** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA GIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GIMENA CUTINI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La Nota N° 342/23, el Expediente Municipal N° 33.294-M-98; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, la Sra. María Ester Moreno Vda de Maidana solicita la posibilidad de condonar la totalidad de los intereses de la deuda que mantiene con la Corporación Municipal.

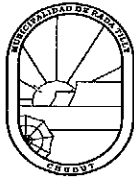
Que se ha analizado la documentación correspondiente del Expediente y la situación económica de la contribuyente y su grupo familiar conviviente.

Que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Bienestar Social han dictaminado de manera favorable a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION

- Art. 1º) Condonar el 100% de los intereses de la totalidad de deuda que mantiene con esta Corporación Municipal la Sra. María Ester Moreno Vda de Maidana por el inmueble identificado catastralmente como Fracción U Sección C de este ejido municipal.**
- Art. 2º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el contribuyente un plan de pagos por la deuda contraída y con la quita de intereses establecida en el art. 1º.**
- Art. 3º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante del beneficio otorgado y ante la falta de pago de la totalidad de la deuda de capital de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución por Mejoras, quedará sin efecto la presente Resolución.**
- Art. 4º) El beneficio establecido en el Artículo 1º caducará en caso de que, previamente a la cancelación de la deuda de capital, se produzca un cambio en la titularidad, o la venta o el alquiler del inmueble de que se trata.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Art. 5º) La vigencia de la presente quedará condicionada a la verificación de que el beneficiario se encuentre cumpliendo y al día en el pago de todos los tributos y tasas municipales.

Art. 6º) La Contribuyente deberá además tributar mensualmente los Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales correspondientes

Art. 7º) De Forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

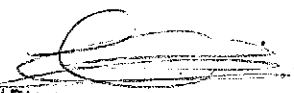
DESPACHO N° 002/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución N° 016/24.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 016/24 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por la firma IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S., para el desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas y saludables.

Que la Municipalidad ha solicitado un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos de las actividades deportivas enmarcadas dentro de la temporada de verano 2024.

Que IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S, comprometido con la salud y dentro de acciones vinculadas a las responsabilidades sociales, aceptó la solicitud de la Municipalidad y se comprometió a entregar un aporte económico.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se realicen a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 016/24 a través de la cual se acepta la donación de IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S, en un todo de acuerdo con la Ley XVI N° 46, que consiste un aporte económico de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaria de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico local.

Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 016/24.

Art. 4º) De forma.

**RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,**

016 / 24
15 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo entre IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.
y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la MUNICIPALIDAD como IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S. expresan y manifiestan la existencia de objetivos compartidos respecto al desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas y saludables.

Que en dicho entendimiento la MUNICIPALIDAD solicitó acompañamiento económico a fin de solventar parte de los gastos de las actividades deportivas enmarcadas dentro de la temporada de verano 2024.

Que para la concreción de dichos objetivos se considera una herramienta adecuada y eficaz la celebración de acuerdos bajo la premisa de la complementación de esfuerzos con sectores, reparticiones, entidades y representaciones tanto públicas como privadas.

Que en ese orden de ideas IMÁGENES MEDICAS BORELLI, comprometido con la salud y dentro de acciones vinculadas a la responsabilidad social empresarial, aceptó de buen grado la solicitud de la MUNICIPALIDAD y se comprometió a entregar un aporte económico.

016/24

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Que corresponde dictar el acto administrativo que concluya el proceso administrativo.

POR ELLO

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

Art. 1º.- ACEPTAR el aporte económico de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) brindado por la firma **IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.** (CUIT 30-71119535-8), según los considerandos y conforme a los términos del acuerdo suscripto.

Art. 2º.- La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo económico local deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

Art. 3º.- Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

Art. 4º.- Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5º.- Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MARIEL CRISTINA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADA
28/05/2024



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


DESPACHO N° 003/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

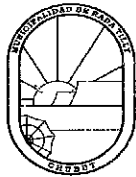
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución N° 021/24.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 021/24 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del Visto se manifiesta la donación realizada por el Instituto de Asistencia Social.

Que la citada donación consiste en un (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas.

Que los mismos son destinados al Cuerpo de Guardavidas de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se realicen a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 021/24 a través de la cual se acepta la donación del Instituto de Asistencia Social, en un todo de acuerdo con la Ley XVI N° 46, que consiste en un (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas, destinados al Cuerpo de Guardavidas de la Municipalidad de Rada Tilly.

Art. 2º) Tome conocimiento el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dicho bien.

Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 021/24.

Art. 4º) De forma.

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY;

021/24

VISTO:

La donación realizada por el Instituto de Asistencia Social; y 17 ENE 2024

CONSIDERANDO:

Que la donación consiste en un (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas.

Que los mismos serán destinadas al cuerpo de guardavidas de la Municipalidad de Rada Tilly.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) Aceptar la donación del Instituto de Asistencia Social, que consiste en (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas; destinadas al cuerpo de guardavidas, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dicho bien.

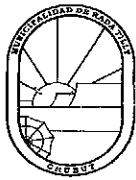
Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

CLAudia LUIS EDUCARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MARIEL CRISTINA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Lic. LAURA SERSAIS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Rada Tilly



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


DESPACHO N° 004/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

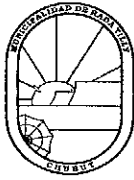
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución N° 039/24.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 039/24 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el contrato de donación suscripto entre Pan American Energy SL, Sucursal Argentina (PAE) y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por la Empresa Pan American Energy SL (PAE), Sucursal Argentina.

Que dicho aporte fue destinado a mejorar la señalización y ordenar el tránsito vehicular de la localidad.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 039/24 a través de la cual se acepta la donación que consiste en el aporte de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) otorgados por Pan American Energy, destinados a la adquisición de delineadores poliuretano flexible amarillo con reflectivo a fin de mejorar la señalización y ordenar el tránsito vehicular de la localidad.

Art. 2º) Tome conocimiento Secretaria de Gobierno.

Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 039/24.

Art. 4º) De forma.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
09 FEB 2024
NOTA N° 034/
ENTRADA SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 039/24 LETRA: S
09 FEB 2024
ENTRADA SALIDA

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,

039/24

30 ENE 2024

VISTO:

El contrato de donación entre PANAERICAN ENERGY SL,
Sucursal Argentina y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio solicitó acompañamiento económico destinado a mejorar la señalización y ordenar el tránsito vehicular de la localidad mediante la adquisición de delineadores poliuretano flexible amarillo con reflectivo, con una altura de 75 cm.

Que la empresa Pan American Energy SL se encuentra realizando acciones vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria en la comunidad y es lo que se encuadra en este convenio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) otorgado por Pan American Energy, según el visto y los considerandos.

Art.2°) La Secretaría de Gobierno deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MARIA OLIVERA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Norma Graciela Rementería
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

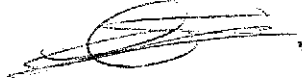
DESPACHO N° 005/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

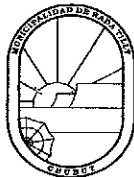
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución N° 043/24.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 043/24 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el acuerdo de donación entre CEMPENTA S.A y LA Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por CEMPENTA S.A.

Que la Municipalidad ha solicitado acompañamiento económico destinado a la "XXXII" Carrera de Verano".

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI - N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 043/24 a través de la cual se acepta la donación que consiste en el aporte de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) otorgados por CEMPENTA, destinados a la "XXXII" Carrera de Verano", destinados a la Carrera de Verano.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico.

Art.3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 043/24.

Art.4º) De forma.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
9 FEB 2024
NOTA N° 034
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 043/24
09 FEB 2024
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,

043/24

VISTO:

31 ENE 2024

El acuerdo de donación entre CEMPENTA S.A., y la
Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio solicitó acompañamiento económico
destinado a cubrir parte de los gastos que demande la organización y
fiscalización de la "XXXII Carrera de Verano" a realizarse el domingo
04 de febrero en nuestra localidad.

Que la empresa CEMPENTA S.A. da curso a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
(\$250.000) otorgado por CEMPENTA S.A., según el visto y los
considerandos.

Art.2°) La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico
Local deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos
comprobantes.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MARCELO PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

ROSARIO GRACIACOMENTERA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


DESPACHO N° 006/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

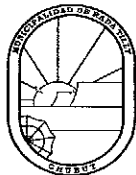
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución N° 053/24.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 053/24 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta el subsidio para solventar gastos operativos y de gestión para la realización de las actividades deportivas y recreativas en el marco de la temporada de verano.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

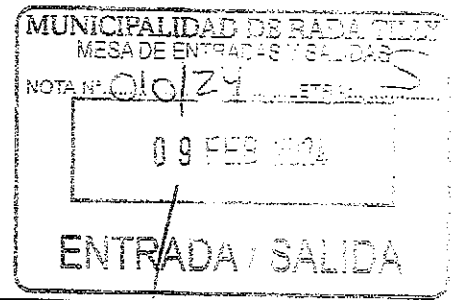
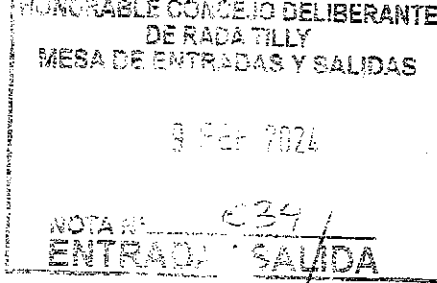
Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 053/24 a través de la cual se acepta el subsidio que consiste en el aporte de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) otorgados por Chubut Deportes, destinado a actividades deportivas y recreativas en temporada de verano.

Art. 2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 053/24.

Art.4º) De forma.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut



RESOLUCION:
RADA TILLY,

053 / 24

VISTO:

La Resolución N° 067 P-CHDSEM y;

06 FEB 2024

CONSIDERANDO:

Que en el mismo otorga un subsidio correspondiente a solventar los gastos operativos y de gestión que demande la realización de las actividades deportivas y recreativas que se llevaran a cabo dentro del marco de la temporada de verano.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) otorgado por Chubut Deportes a través de la Resolución N° 067 P-CHDSEM con fecha 05 de febrero de 2023.

Art.2º) La Secretaria de Deportes deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplo, ARCHIVASE.

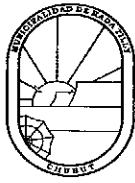
Dr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MANUEL ANTONIO PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Dr. NORMA GRACIELA REVENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Prof. JORGE MERICA
SECRETARIO DE DEPORTE, TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


DESPACHO N° 007/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

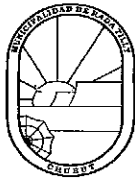
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN**

Ref: Reserva de tierra para Polo Deportivo.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que la promoción y sostenimiento del deporte y la actividad física constituyen Políticas de Estado, y son pilares en los que se sustenta la visión de desarrollo de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el deporte es una herramienta fundamental para promover la salud física, mental y social de los habitantes de Rada Tilly contribuyendo al bienestar general.

Que la planificación participativa y la cooperación entre diferentes actores tienen un efecto multiplicador, y son esenciales para el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad.

Que el trabajo mancomunado entre el sector público y el privado genera sinergias que impulsan la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas de alta calidad, beneficiando a toda la comunidad.

Que la reserva de un área de tierra fiscal para el desarrollo futuro de un campo deportivo, con la participación conjunta del Estado municipal, clubes deportivos y actores privados, permitirá una gestión eficiente de recursos y esfuerzos para dar respuesta a las necesidades de la comunidad.

Que la identificación y reserva del área específica para este proyecto se ha llevado a cabo considerando la accesibilidad y la conectividad.

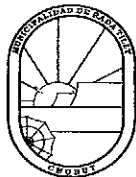
Que el área designada será destinada a la construcción de instalaciones deportivas que incluyen gimnasios, canchas, pistas de atletismo, pileta de natación, hotel deportivo, áreas de esparcimiento y entre otras.

Que se han llevado a cabo estudios de factibilidad, considerando aspectos técnicos, ambientales y sociales, para asegurar un desarrollo sostenible y beneficioso para la ciudad, determinando como adecuado a los fines descriptos el Sector ubicado en tierras sin dividir del Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3, al oeste de la Manzana 15 y al Sur de la fracción D3, con una superficie total de 63.099 metros cuadrados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art.1º) ESTABLECER el uso exclusivo para actividades deportivas, actividades físicas, afines y complementarias respecto del sector de tierras fiscales



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

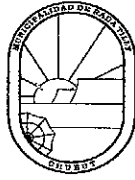
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

sin dividir del Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3, al Oeste de la Manzana 15 y al Sur de la fracción D3 de la localidad.

Art.2º) RESERVAR dicho Sector para la ejecución de un Polo Deportivo.

Art.3º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la reglamentación de la presente Ordenanza, a fin de establecer los términos, formas y modalidades de cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art.4º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


DESPACHO N° 008/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Convenio de Colaboración en Control y
Regulación de Tránsito Vehicular**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular suscripto entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto fortalecer la cooperación entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Rada Tilly en tareas y regulación del tránsito vehicular.

Que seguridad vial consiste en garantizar al ciudadano el derecho a la circulación en condiciones que aseguren la integridad de las personas.

Que la problemática vial requiere regulación, prevención, control y sanción, es por esto que es necesario generar acciones que tiendan hacia el criterio y conductas para generar políticas coherentes para el tratamiento de la problemática que se presentan en todas las localidades de la Provincia.

Que la Provincia a través de la Policía Provincial y de la Agencia de Seguridad Vial colaborara con la Municipalidad e Rada Tilly en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito, utilizando tecnología aplicada a detección de infracciones, como foto multas.

Que como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de la Provincia, parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por el Municipio al Estado Provincial, el que invertirá en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular suscripto entre la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Provincia de Chubut y Municipalidad de Rada Tilly y la Municipalidad de Rada Tilly, que tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre la Provincia y el Municipio en tareas de control y regulación del tránsito vehicular.

Art. 2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º) De forma.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO VEHICULAR.

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín TORRES, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante, "EL MUNICIPIO", por la otra, se celebra el presente acuerdo que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. - El presente tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, controles de alcoholemia, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

Siendo la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas; es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

La problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí, es por esto que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática que se presentan en todas las localidades de la provincia.

A tales fines, "LA PROVINCIA", ya sea por medio de la Policía Provincial como a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, o por medio de tecnologías aplicadas a detección de infracciones, como las fotomultas o las que en un futuro se desarrollen, colaborará con "EL MUNICIPIO" en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito que les compete a estos dentro de sus ejidos municipales.

Como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de "LA PROVINCIA", parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por "EL MUNICIPIO" al Estado Provincial, al cual será invertida a su vez en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

SEGUNDA: OBLIGACIONES. --

- 1.- "LA PROVINCIA" se obliga a dentro de sus posibilidades presupuestarias a:
 - a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito;
 - b) Realizar controles ajenos a la regulación y ordenamiento del tránsito vehicular en las zonas urbanas y suburbanas, controles de alcoholemia y en general de cualquier control de infracciones de tránsito.

c) Coordinar acciones en conjunto con los inspectores municipales;

d) Labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales y Códigos de Faltas;

e) Colaborar en el ordenamiento del tránsito y en el cese de las faltas que constaten:

d) Remitir a la Dirección de Tránsito Municipal pertinente u organismo municipal con tales competencias, las actas labradas:

2.- "EL MUNICIPIO" se obligan a:

a) Proveer a "LA PROVINCIA" de los formularios adecuados para la confección de actas de infracción, por parte de esta última:

b) Transferir del 05 al 15 de cada mes, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las sumas que por cualquier concepto perciban durante el mes inmediato anterior, a partir de actas de infracción de cualquier tipo que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial.

c) Aportar la información respaldatoria de los fondos percibidos por tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial, cuando sea solicitada por organismos provinciales.

TERCERA: En las multas labradas por cualquier infracción, que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por "LA PROVINCIA", las mismas serán percibidas por "EL MUNICIPIO", con la debida intervención del Tribunal Administrativo de Faltas y posteriormente, "LA PROVINCIA" como contraprestación, recibirá lo establecido en el inciso b) de la cláusula SEGUNDA de este convenio, dentro plazos señalados.

CUARTA: A los efectos de la cláusula segunda apartado c) de este convenio, "EL MUNICIPIO" habilitará los registros pertinentes y coordinará con el Tribunal Administrativo de Faltas respectivo, las acciones necesarias para determinar, fehacientemente, la cantidad de actas de infracción confeccionadas.

QUINTA: Las sumas que reciba la "LA PROVINCIA" de "EL MUNICIPIO", en conformidad a lo establecido en la cláusula SEGUNDA inciso b) y TERCERA, serán invertidas en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

SEXTA: PLAZO. - El plazo de duración del presente convenios de UN (1) año contado a partir de la promulgación de la Ordenanza que autorice el presente acuerdo. El

Challako Financiero CHALAKO
Avda. Coronel de Gobierno
Provincia del Chubut

mismo se considerar prorrogado, automáticamente a su vencimiento por igual periodo, y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifesté su decisión de no continuar con el presente convenio, debiendo notificar a la otra su voluntad resolutoria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su vencimiento. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivado del presente.

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" aceptan y autorizan a la PROVINCIA a coordinar los operativos de tránsito necesarios, sin necesidad de autorización previa, más allá de la búsqueda de coordinación que existirá entre las partes.

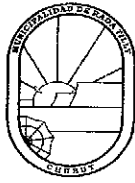
OCTAVA: Cualquier inconveniente con agentes provinciales o municipales en el cumplimiento del presente acuerdo, habilitará a que "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO", informen los mismos a la otra parte con detalle de la conducta.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, a los.....días del mes de diciembre del año 2023.

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 ENE 2023
NOTA N.º 100A
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


DESPACHO N° 009/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

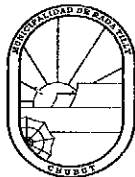
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN**

Ref: Urbanización La Colina

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2435/18, la Ordenanza N° 2526/20, la Nota N° 036/24, el Expediente Proyecto Urbanístico La Colina; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2435/18 del Visto se autoriza al Fideicomiso Urbanístico La Colina la realización del Proyecto Privado de Urbanización denominado "La Colina" bajo las condiciones particulares y generales que allí se detallan.

Que la urbanización comprende la ejecución de todos los servicios (agua, energía eléctrica, cloacas y gas), cordón cuneta, construcción de los espacios verdes, apertura y consolidación de las vías vehiculares de circulación internas y de acceso, incluyendo la pavimentación de las calles internas, gaviones y muros de contención.

Que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido en el considerando anterior teniendo en cuenta las pautas de planificación urbana dirigidas a la consolidación del perfil urbanístico buscado para nuestra ciudad.

Que mediante la Nota N° 036/24 la empresa solicita autorización para llevar a cabo la escrituración de los lotes resultantes del proyecto de urbanización en favor de los beneficiarios del Fideicomiso.

Que se han cumplimentado la mayoría de los requerimientos constructivos exigidos por la Ordenanza N° 2435/18 y su Ordenanza modificatoria N° 2526/20.

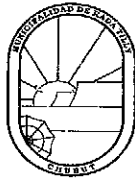
Que asimismo solicitan un plazo de 12 meses para ejecutar el espacio verde según lo contemplado en la ordenanza de autorización del proyecto.

Que la solicitud se realiza con el objeto de permitir que los beneficiarios puedan disponer de sus lotes para comenzar con la construcción de sus viviendas, en un contexto de crisis económica y habitacional.

Que si bien está pendiente la realización de la obra del espacio verde, los interesados manifiestan que están trabajando en el proyecto y que cuentan con el acopio de materiales destinados a dicho espacio.

Que el fideicomiso se compromete a finalizar cualquier obra que se indique desde el Departamento Obras Particulares que haga referencia a obras de infraestructura para dar concreción a la urbanización.

Que las Comisiones de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento y Legislación, Interpretación y Reglamento, han considerado la solicitud planteada y habiendo analizado el Expediente correspondiente, dictaminaron de manera favorable a lo solicitado.

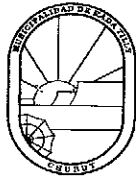


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Autorizar a La Colina Sociedad Simple, en su carácter de Sociedad Fiduciaria del FIDEICOMISO URBANÍSTICO LA COLINA a llevar a cabo la escrituración y posterior adjudicación de los lotes resultantes del proyecto de urbanización en favor de los beneficiarios del Fideicomiso.**
- Art. 2º) Establecer un plazo de 12 meses para la ejecución del espacio verde según lo contemplado en la ordenanza de autorización del proyecto de urbanización.**
- Art. 3º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


DESPACHO N° 010/24
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
POR MAYORIA OBRAS PÚBLICAS**

Ref: Modificar Ordenanza N° 2539/20

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2539/20 y la presentación judicial realizada por el Colegio de Arquitectos del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del Visto se aprobó el Código de Edificación de Rada Tilly.

Que el Colegio de Arquitectos del Chubut realizó presentación judicial donde solicitó se declare la nulidad de la Ordenanza N° 2539/20 y de las Resoluciones N° 475/2020 y 026/2021 al entender que se afectaba los intereses de sus matriculados y se veían comprometidos incumbencias, roles y responsabilidades de los arquitectos que desarrollan actividades en Rada Tilly.

Que en el marco del expediente caratulado: "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHUBUT c/ MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY s/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. 39/2021), en trámite por ante la Excma. Cámara de Apelaciones, y en función de la razonabilidad de una de las pretensiones del reclamante, las partes arribamos a un acuerdo conciliatorio.

Que en función del acuerdo arribado, que pone fin al proceso judicial, corresponde modificar el articulado de la Ordenanza del Visto.

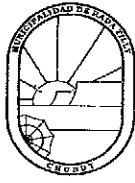
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º) MODIFICAR los artículos 43 y 59 de la Ordenanza N° 2539/20, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 43 - OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROPIETARIOS Y EMPRESAS.

El propietario y la empresa constructora, por el solo hecho de estar comprendidos en los alcances de este Código, conoce las condiciones que se exigen y queda sujeto a las responsabilidades que se deriven de su aplicación. Compete asimismo al propietario, profesional proyectista, director de obra y empresa constructora cumplir las normas de este Código y tratar personalmente todos los asuntos que requieran su concurso, debiendo los interesados tener capacidad legal para obligarse. La ignorancia de las leyes o el error del derecho, en ningún caso impedirán los efectos legales de los actos ilícitos, ni excusará la responsabilidad por los mismos. En obras



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

por administración el propietario asume todas las responsabilidades. Se dejará constancia de esta situación en la carátula de los planos, con la leyenda "Obra a Ejecutarse por Administración del Propietario".

"Art. 59 - INSPECCION PREVIA AL COMIENZO DE OBRA.

En la inspección previa se constatará en el lugar: la existencia del cartel de obra, delimitación exacta del terreno, del vallado provisorio reglamentado adaptado a las características de la obra, inexistencia de montículos, elementos y/o materiales de construcción en la vía pública, presentación obligatoria del Plan de Manejo de los Residuos, especificando tipos de residuos a generarse, metodología de almacenaje y disposición de cada fracción, firmado por los responsables de la obra, dicho Plan de Manejo de Residuos deberá estar aprobado por la Dirección de Ambiente Municipal; una vez realizada esta constatación el Inspector actuante incorporará el informe correspondiente al expediente de obra y se notificará al profesional interviniente quien deberá concurrir a suscribir el Acta de Inicio de Obra. Es responsabilidad del propietario conservar la obra siempre limpia y controlar el cumplimiento de sus obligaciones. Las sanciones por incumplimiento se aplicarán al propietario".

Art.2º) De forma.